

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 050013110-007-2021-00130-00
REFERENCIA: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA CÓNYUGE

Mediante memorial que antecede solicita la parte demandante se fije cuota alimentaria provisional en su favor de conformidad con el artículo 397 del C.G. del P., una vez examinado el expediente se observa que este despacho no cuenta con elementos suficientes para la fijación de los alimentos provisionales solicitados, como que es objeto del desarrollo del proceso en la etapa probatoria establecer elementos estructurales tales como la necesidad y otros factores, indispensables para hacer una tasación de lo que se pretende.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c8cdc9802b363c60d440598f1274ab405aca162ef4919d3618b126c21c4be4**

Documento generado en 10/12/2021 11:41:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>